REF: EJECUTIVO No. 2029 -00583

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso el cual se encuentra terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, mediante auto fechado septiembre 27 de 2023, en donde los demandados Srs. SONIA SERRANO y ALVARO ARIZA FONTALVO, a través de nuestro correo institucional solicita entrega de títulos judiciales que tiene a su nombre por concepto de embargo decretado por este Despacho, con pago abono a cuenta, aportando certificados bancarios. -

Ante lo cual se realizó consulta en el Portal del Banco Agrario de Colombia, constatando que el demandado, SONIA MERCEDES SERRANO VIVIUS, cuenta con un depósito judicial No. 416010005102948, por valor de $1.135.095,73 y el demandado Sr. ALVARO DE JESUS ARTIZA FONTALVO, cuenta con tres (3) títulos a saber: el No. 416010005100737, por valor de $973.860,37; 416010005102949, por valor de $145.501,80 y el No. 416010005102950, por valor de $29.333.412,56.- Se deja constancia que revisado el expediente digital no se visualizó embargo de remanente alguno.-Sírvase proveer.
Barranquilla, octubre 13 de 2023.

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, octubre Trece (13) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales. –
Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Hágase entrega al demandado Sr. ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO, por el Pago de Abono a Cuenta, de los Depósitos Judiciales Nos: No. 416010005100737, por valor de $973.860,37; 416010005102949, por valor de $145.501,80 y el No. 416010005102950, por valor de $29.333.412,56.-

2.- Hágase entrega a la demandada Sra. SONIA MERCEDES SERRANO VIVIUS, por el pago de Abono a Cuenta, del Depósito Judicial No. 416010005102948, por valor de $1.135.095,73
dentro del proceso ejecutivo de la referencia. –

3.- Comuníquese las respectivas órdenes de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04dcfc92aea422002c6ccd367cedaee57c86bdfd0b6ef4a15f68874a81c48f9**

Documento generado en 13/10/2023 04:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica